

Res. Leg. N.º 1584

**Declarando
expedíto al Bachiller
don Arturo Anaya y Vigil
para recibirse
de abogado.**

Lima, 30 de setiembre de 1912.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto declarar que el bachiller don Arturo Anaya y Vigil está exceptuado de la disposición de la ley de 15 de noviembre de 1902 y que, en consecuencia, puede recibirse de abogado de conformidad con la ley anterior.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Senado.—**J. DE D. SALAZAR O.**, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Pedro Rojas Loayza*, Secretario del Senado.—*Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 8 de octubre de 1912.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Moreyra.*